

082 (20249999915851) DVC N° 528-24

Chía 31 de mayo de 2024

Señor

ANÓNIMO

restaurantelmesonboyacense@gmail.com

Chía, Cundinamarca

Asunto: respuesta a su radicado 20249999915851, Fundación Cambio y Libertad.

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud. En atención al asunto en referencia, en primera medida importante es mencionar que según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, se establece las competencias de las Entidades Territoriales en cuanto a Salud Pública, son entre otra las siguientes:

“44.3.5 Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros”

Así mismo, los numerales 4 y 6 del artículo 72 del Decreto Municipal 40 de 2019, le asignan a la Dirección de Vigilancia y Control de la Secretaria de salud, las funciones de realizar las acciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos de comercio abiertos al público de Chía y expedirles el respectivo Concepto Sanitario.

Teniendo en cuenta lo anterior, es de informar que, la Fundación Cambio y Libertad, ubicada en la vereda Fagua sector el Chamizo en el Municipio de Chía, se encuentra con Suspensión Total de Actividades desde el 01 de marzo de 2019 (como consta en el Acta General N° 4956 de 01/03/2019), medida impuesta por la dependencia debido al incumplimiento reiterativo de las condiciones higiénico locativas y sanitarias; por lo cual se le informó a la señora Alejandra García, representante del establecimiento, que no podía ofertar ni prestar servicios para la atención de personas con consumo de sustancias psicoactivas, que incluya el alojamiento de dichas personas, ya que, no cuenta con la infraestructura hospitalaria, dotación, ni con los profesionales idóneos para la prestación de estos servicios.





Así mismo el día 30 de mayo del presente, se realizó visita y seguimiento de dicha fundación en el cual se evidenció que se cuenta con 14 usuarios en proceso de rehabilitación de sexo masculino mayores de edad, también se evidencian 3 líderes los cuales no cuenta con ningún certificado de educación, así mismo se solicitó documentación de la fundación que informe su legalidad, que en respuesta informó que no contaba con ellos. Con respecto al personal idóneo para el proceso terapéutico, indicó que solo cuenta con una psicóloga que asiste una vez al mes.


Según lo expuesto anteriormente, esta dependencia procederá a remitir por competencia el caso a la Secretaría de Gobierno y al Comandante de la estación para que realicen las actuaciones que consideren pertinentes, toda vez que se evidencia incumplimiento de la Medida Sanitaria aplicada y existe un presunto incumplimiento del artículo 87 de la Ley 1801 de 2016.

De esta manera, esperamos haber atendido satisfactoriamente a su solicitud, Así mismo agradecemos su información, la cual contribuya a vigilar la salud pública del Municipio de Chía.

Cordialmente,

LUZ STELLA DIAZ JALLER
Secretaria de Salud
Alcaldía Municipal de Chía

Proyectó: Santiago Jamaica-Profesional Universitario Sec. Salud. 
Andrea Sánchez Brand – Profesional Universitario DVC 

Aprobó: LAURA XIMENA MARTINEZ ARTURO- Directora de Vigilancia y Control (C). 

GESTION DOCUMENTAL

ORIGINAL: Peticionario

Copia 1: Prensa

Copia 2: Dirección de Vigilancia y Control.

Copia 3: Archivo y Correspondencia.